



METODOLOGÍA  
PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN  
DE PROGRAMAS  
DE REINSERCIÓN  
SOCIAL



METODOLOGÍA  
PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN  
DE PROGRAMAS  
DE REINSERCIÓN  
SOCIAL



## METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL

### COORDINADOR

Mtro. José Luis Gutiérrez Román  
Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.  
(ASILEGAL)

### INVESTIGACIÓN

Laura Astrid Fonseca Hernández  
Adriana Aguilar Arias

### DISEÑO EDITORIAL

Dulce María Laguna Hernández

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido escrito de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente y su uso sea sin fines de lucro.

El texto se puede consultar y descargar en:

[www.asilegal.org.mx](http://www.asilegal.org.mx)

D.R. 2019 Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL)  
Pitágoras 920, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
CP. 03100, Ciudad de México.

### AGRADECIMIENTOS:

La propuesta metodológica para llevar a cabo el Programa de Reinserción Social es el resultado del esfuerzo multidisciplinario del equipo de Asilegal, así como de la trayectoria, experiencia y compromiso de cada uno de ellos para con las personas privadas de libertad en situación de vulnerabilidad, mujeres, personas indígenas y población LGBTTTIQ. De esta manera, agradecemos de manera especial por sus valiosas aportaciones a Adriana Aguilar Arias, Layla Almaraz Olivares y Verónica Garzón Bonetti.

“Este informe fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este informe es responsabilidad de Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.”



# CONTENIDO

<b>9</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
<b>12</b>	<b>I. JUSTIFICACIÓN</b>
<b>16</b>	<b>II. NORMATIVIDAD</b>
<b>18</b>	<b>III. PROPUESTA DE DISEÑO Y PLANEACIÓN DE INTERVENCIÓN</b>
<b>18</b>	Árbol de problemas
<b>20</b>	Árbol de objetivos
<b>22</b>	Definición de acciones
<b>25</b>	Descripción de actividades
<b>26</b>	Matriz de marco lógico
<b>36</b>	Población objetivo
<b>37</b>	Cobertura
<b>37</b>	Guía para la implementación de actividades
<b>38</b>	Guía para la implementación de actividades

## **ANEXOS**

<b>40</b>	Check-list de documentos por etapa del programa
<b>42</b>	Fase III. Requerimientos específicos
<b>45</b>	Bibliografía

# PRESENTACIÓN

## PRESENTACIÓN

**C**on fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el cual establece en su párrafo cuarto que las autoridades corresponsables “(...) serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales a nivel federal y estatal.” Y con base en el párrafo quinto del citado artículo que establece que “[la] Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post-penal”. Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. presenta el “Documento Metodológico del Programa de Reinserción Social”.

Lo anterior, a fin de colaborar con las autoridades de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario del Estado en la promoción e implementación de un Programa de Reinserción Social en el estado de Baja California, que respete y garantice los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 y Artículo 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, y con el propósito de llevar a cabo una secuencia lógica y desarrollar con éxito el programa, se plantea trabajar en cuatro etapas:



El diagnóstico, por un lado, se postula como la línea base para la construcción del Programa de Reinserción Social, atendiendo a la identificación de los avances y las áreas de oportunidad que tiene el estado de Baja California en materia de respeto y garantía de los Derechos Humanos y en particular, el derecho a la reinserción social de las personas privadas de libertad conforme a los estándares internacionales. Así, como fase previa al diseño y planeación, no sólo requiere de una investigación de gabinete, sino de un acercamiento con los actores involucrados en la problemática, lo cual también se contempla en el apartado de implementación.

En la segunda fase, que refiere al diseño y planeación, se muestran las líneas de acción a seguir conforme la metodología del marco lógico (MML), cuya selección obedece a las ventajas que esta herramienta ofrece en el diseño de programas, su monitoreo y evaluación, tanto de gestión como de resultados, ya que: a) permite visualizar claramente el objetivo a lograr, otorgándole precisión y coherencia a la relación entre el objetivo general, los objetivos específicos y las actividades del proyecto; b) su estructura contribuye a la identificación del problema, las alternativas de solución, así como al diseño de la planificación del proyecto; c) al atender a un esquema claro de planificación, facilita la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto; y finalmente d) favorece la continuidad del proyecto a largo plazo.

La tercera fase corresponde a la implementación, la cual contempla la asignación de tiempos para la ejecución del programa conforme al diseño y planeación de la intervención, además de las actividades requeridas para el diagnóstico. En la cuarta se prevé el análisis sistemático y objetivo de los indicadores de evaluación que permitirán llevar a cabo un seguimiento del avance y logros de los objetivos planteados y/o en su defecto, permitirán el rediseño de la estrategia o las líneas de acción señaladas en la segunda fase.

Así, el presente documento se abocará a exponer de manera detallada la fase de diseño y planeación, la cual guiará la ejecución del Programa de Reinserción Social, desde el diagnóstico hasta la evaluación. De esta manera, el documento está conformado por tres apartados: en el primero se atiende a la necesidad de conocer, grosso modo, el contexto bajo el cual se hace menester el Programa de Reinserción Social<sup>1</sup>, la importancia de implementarlo en el estado de Baja California, así como las contribuciones y/o resultados que se obtendrán, luego de realizarlo.

El segundo apartado se refiere al marco normativo bajo el cual se encuentra inscrito el Programa de Reinserción Social; y el tercero comprende la propuesta de diseño y planeación de intervención conforme la metodología del marco lógico, la cual contiene

<sup>1</sup> Esta aproximación no reemplaza o sustituye en ningún momento el Diagnóstico con el cual deberá contar el Programa de Reinserción Social.

la construcción de un árbol de problemas y uno de objetivos, la identificación de alternativas de solución, un análisis de actores involucrados, la matriz del marco lógico, y una guía de actividades conforme las cuatro etapas que componen el ciclo del programa.

# I. JUSTIFICACIÓN

La aprobación en 2008 de la reforma constitucional en la que se transitó hacia un sistema de justicia acusatorio impactó de manera directa en el sistema penitenciario, pues quedaron manifiestas como reglas fundamentales el respeto a los derechos humanos, y la erradicación tanto de las malas prácticas como de la corrupción en las instituciones de justicia. Asimismo, dio paso a “la modificación del artículo 18 constitucional, [donde] se estableció un nuevo sistema penitenciario que reconoce a las personas privadas de libertad como sujetos de derechos” (Gutiérrez Román, 2017, pág. 9), dejando atrás el modelo de readaptación social, en el cual “las instituciones penitenciarias buscan ‘curar’ a las personas autoras del delito para hacerlas socialmente funcionales” (pág. 8).

Posteriormente, en 2011 se modificó nuevamente artículo 18 de la Constitución, lo cual tuvo “como objetivo poner los derechos humanos como centro fundamental de respeto a las personas privadas de libertad, por ello se advirtió que los ejes de reinserción reafirmados (trabajo, capacitación para el mismo y educación) y aumentados (salud y deporte) estarían 'sobre la base del respeto a los derechos humanos [...]’” (pág. 9). Así, estas modificaciones constitucionales obligaban a los Estados a:

“[...] la formación de Juezas y Jueces de Ejecución, la adaptación o creación de espacios para la entrada en funciones de juzgados, procesos de capacitación especializada en ejecución penal, sistemas penitenciarios, derechos humanos y la implicación de los derechos humanos en los ejes de la reinserción social, entre otros. También incluye la creación de legislaciones secundarias en materia de ejecución penal; así como la actualización de los programas penitenciarios de salud, educación, trabajo, capacitación laboral y deporte.” (pág. 10)

Y debían haber estado implementadas el 19 de junio de 2011, pero no fue sino “hasta el 18 de junio de 2016 que se dio por terminada la implementación del nuevo sistema y se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal” (pág. 21)

En el caso de Baja California, aunque en 2010 se comenzó a implementar el nuevo sistema acusatorio, se enfrentó a la “falta de un marco normativo local armonizado con

el espíritu de la reforma, ya que las leyes locales publicadas no consideraban cambios fundamentales para materializar el régimen de reinserción social y la judicialización de la ejecución penal acorde a un sistema acusatorio adversarial” (pág. 20).

Actualmente, la entidad ocupa el primer lugar a nivel nacional como la entidad con la tasa más alta de personas en situación de reclusión, ya que 333 personas se encuentran privadas de libertad por cada 100 mil habitantes del Estado; mientras que la tasa nacional es de 158<sup>2</sup>. Del mismo modo, es posible advertir en el Estado, la falta de resultados en la lucha contra los delitos de alto impacto, como homicidios y secuestros, por el contrario, los delitos patrimoniales y contra la salud se encuentran sobre representados dentro de la población privada de libertad.

Por ejemplo, de 2012 a 2017, aumentó la tasa de homicidios en un 240%, al pasar de 18 a 60 por cada 100 mil habitantes (El Universal, 2018). Cabe señalar, que tan sólo de 2017 a 2018, Baja California se colocó en la quinta posición, como la entidad con mayor aumento en su tasa de homicidio (Mexico Evalúa, 2018). Además, su tasa de incidencia delictiva se incrementó un 38.15%<sup>3</sup>, al pasar de 31,791 delitos cometidos por cada 100 mil habitantes en 2010 a 43,921 en 2017; y sumado a lo anterior, según el índice Global de Impunidad 2018, Baja California presentó los más altos índices de impunidad, ya que fue la tercera entidad con el nivel de impunidad más alto<sup>4</sup>.

Del mismo modo, Baja California es uno de los tres Estados<sup>5</sup> a nivel nacional con el porcentaje más alto de personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios por reincidencia delictiva, es decir 11.69% de las personas que ingresaron son personas reincidentes. (INEGI, 2019)

En cuanto a los delitos patrimoniales, estos representaron a nivel nacional el 33% de las personas privadas de libertad, 12 puntos por debajo del nivel de Baja California (45%). Incluso, 43% de los delitos por reincidencia fueron por robo. Por su parte, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018 reportó que del total de delitos del fuero común, 6% corresponden a delitos por posesión simple de narcóticos; mientras, en Baja California esta cifra asciende a 10%, lo que la coloca como la segunda entidad con el mayor número de personas privadas de libertad acusadas por este delito (INEGI, 2019).

En conjunto, las personas acusadas de delitos patrimoniales y contra la salud representan dos de cada tres personas privadas de libertad en la entidad, mientras a nivel nacional representa tan solo el 41%.

<sup>2</sup> Cifras calculadas con información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional de mayo de 2019 y las proyecciones poblacionales del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

<sup>3</sup> Cálculo elaborado con información de la tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes del INEGI.

<sup>4</sup> En 2016 Baja California también se colocó como la tercera entidad con el mayor índice de impunidad (74.42) y hacia 2018 aunque mantuvo su lugar, el índice se incrementó a 78.08. (Le Clercq Ortega & Rodríguez Sánchez Lara, 2018, pág. 42)

<sup>5</sup> El primer lugar en ingresos a los centros penitenciarios por reincidencia, lo ocupa el Estado de México con 25.53%, mientras que Jalisco obtuvo el segundo lugar con 14.26%.

Por otro lado, el sistema penitenciario tampoco muestra cifras muy alentadoras que promuevan el derecho a la reinserción social de las personas privadas de libertad, donde se contribuya a disminuir los niveles de reincidencia delictiva y por tanto a mejorar los índices de seguridad de la población del estado de Baja California.

Actualmente, el sistema penitenciario de la entidad enfrenta diferentes obstáculos que dificultan garantizar el derecho a la reinserción social de las personas privadas de libertad, entre los cuales se encuentran la falta de personal de seguridad por persona en situación de reclusión, la sobrepoblación y la falta de un plan de actividades<sup>6</sup> conforme lo dicta la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Baja California es la tercera entidad a nivel nacional con el mayor número de quejas (637) relacionadas con el sistema penitenciario, sólo por debajo de la Ciudad de México y el Estado de México, que reportaron 3,131 y 1,043 respectivamente. Entre los derechos más vulnerados se encuentran: el “derecho a la protección a la salud, derecho a recibir un trato humano y digno (...), el derecho al agua, a la educación, a la personalidad jurídica, de petición, sexuales y reproductivos; así como los vinculados al trabajo y a la niñez” (CNDH, 2018, pág. 512)

Hacia 2017, Baja California obtuvo 7.25 de calificación en sobrepoblación, cifra por debajo de la nacional (7.96)<sup>7</sup>; 6.12 en hacinamiento, frente a la nacional que fue de 6.57; 6.82 en reinserción social, 0.4 por arriba de la nacional (6.43); también se destaca la calificación de 4.05 en actividades laborales y de capacitación, frente a la nacional de 4.72; y finalmente 6.91 en vinculación del interno con la sociedad, calificación muy por debajo del promedio nacional que es de 7.28. Estas cifras no sólo son desalentadoras, sino que reflejan el largo camino que falta por recorrer para efectivamente garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Otro dato relevante, que interfiere en la implementación efectiva de programas de reinserción social, es la falta de personal penitenciario de seguridad o custodia. Baja California se encuentra entre las primeras cuatro entidades con mayor insuficiencia de personal de seguridad y custodia a nivel nacional, pues existen 15.1 personas privadas de libertad por custodio y/o vigilante<sup>8</sup>; seguida de Durango (23.9), Coahuila (20.9) y Sonora (15.4), mientras que la media nacional es de 5.6. Estas cifras son particularmente alarmantes, ya que, de acuerdo a Elías Carranza, la ratio óptima es de “entre una y no más de tres personas presas por cada funcionario o funcionaria de seguridad en promedio” (como se cita en INEGI, 2017, pág. 40).

<sup>6</sup> De acuerdo con la fracción XX del artículo de la LNEP, el Plan de actividades se refiere a “la organización de los tiempos y espacios en que cada persona privada de la libertad realizará sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa, de conformidad con el régimen y organización de cada Centro”. Además, el artículo 9, fracción XI de la LNEP, reconoce el derecho de las personas privadas de libertad a participar en la integración de dicho plan.

<sup>7</sup> Los Centros de Reinserción Social de Mexicali y Tijuana obtuvieron una calificación de 6 y 3 respectivamente, ya que cuentan con un porcentaje de sobrepoblación de 21.80% y 37.36% respectivamente. El resto de los Centros, aunque no tienen sobrepoblación, al promediar disminuye la calificación final en este rubro.

<sup>8</sup> La cantidad de personas privadas de libertad por custodio y/o vigilante es el resultado de la división de número de la población total de los Centros Penitenciarios de Baja California entre el número de custodios y/o vigilantes reportado el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018. No se consideran los Centros de Tratamiento para adolescentes.

Debido a que el panorama anterior deja ver la crisis de justicia y derechos humanos en la que se encuentra el sistema penitenciario, sobre todo en su tarea de lograr la reinserción social de las personas privadas de libertad, el cual al final impacta en la seguridad pública de la población de Baja California; es necesario impulsar acciones que contribuyan a garantizar la dignidad y respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad a través del diseño de estrategias efectivas para su reinserción a la comunidad.

Por lo cual, se hace prioritario la implementación de un programa de reinserción social, cuya importancia recae no sólo en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población privada de libertad, sino además, contribuiría a la disminución de delitos índices de reincidencia, el número de víctimas, la sobrepoblación y los costos de los Centros Penitenciarios; y por supuesto la seguridad de la comunidad (INEGI, 2017, pág. 53).

## II. NORMATIVIDAD

El marco normativo que a continuación se presenta, refleja las obligaciones de las autoridades penitenciarias, así como de las corresponsables respecto a la garantía del derecho humano a la reinserción social de las personas privadas de libertad.

### ▶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### ▶ **Art. 18 Párrafo 2**

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

### ▶ LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

#### ▶ **Art. 3 Fracción XXIV**

Sistema Penitenciario: Al conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

#### ▶ **Art. 7 Párrafo 4. Coordinación interinstitucional**

Adicionalmente serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales a nivel federal y

estatal. Las autoridades corresponsables en las entidades federativas establecerán su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local.

▶ **Art. 14 Párrafo primero. De la Autoridad Penitenciaria**

La Autoridad Penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, y supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas.

▶ **Art. 72. Bases de organización**

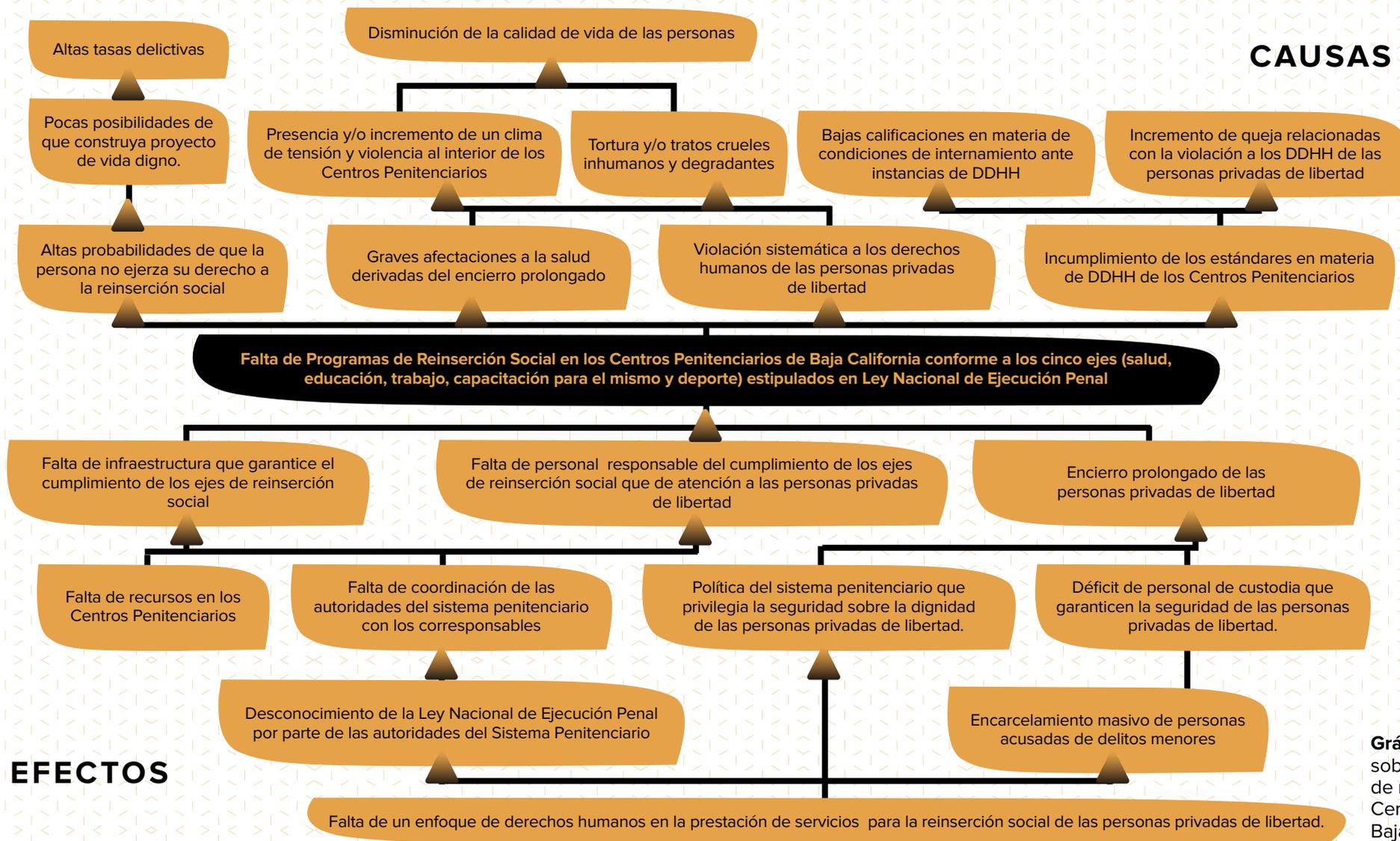
Son bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios

▶ **Art. 15 Fracción II. Sobre las funciones de la Autoridad Penitenciaria**

Procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales.

### III. PROPUESTA DE DISEÑO Y PLANEACIÓN DE INTERVENCIÓN

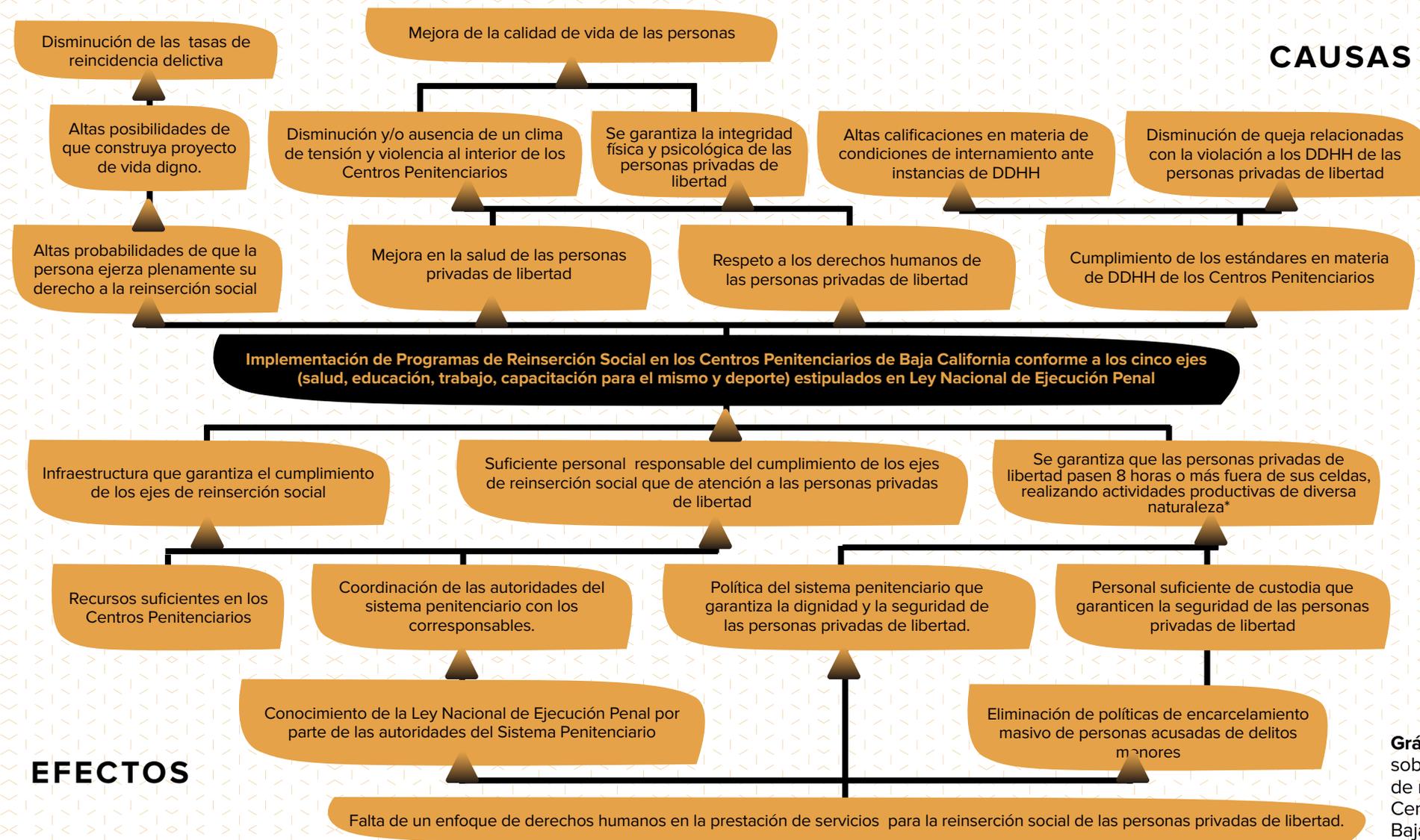
También denominado árbol de causas-efectos, es el producto o la representación gráfica del análisis de un problema definido, del cual se desprenden tanto los efectos como las causas que dan origen al problema. De esta manera, las causas corresponden a la parte inferior del árbol, mientras que los efectos a la parte superior, dejando el problema en la parte central del árbol. (Véase el Gráfico 1)



**Gráfico 1:** Árbol de Problemas sobre la falta de programas de reinserción social en los Centros Penitenciarios de Baja California.

**ÁRBOL DE OBJETIVOS.** Es el resultado de la transición del árbol de problemas hacia una narrativa positiva, es decir, hacia una situación futura deseada al resolver el problema. Así, los efectos serán los fines, el problema central será el propósito y finalmente las causas serán los componentes o medios que permitirán alcanzar los fines. (Véase el Gráfico 2)

Al leer el árbol de problemas de abajo hacia arriba es posible responder el “para qué” o el sentido que tiene llevar a cabo cada una de las acciones; en tanto, de arriba hacia abajo, se plantea una secuencia lógica sobre cómo se va a resolver. De esta manera se tiene claro para qué y cómo se resolverá el problema, definiendo así, los objetivos a alcanzar conforme al problema identificado.



**Gráfico 2:** Árbol de Objetivos sobre la falta de programas de reinserción social en los Centros Penitenciarios de Baja California.

## DEFINICIÓN DE ACCIONES

Luego de la construcción del árbol de problemas y el de objetivos, se lleva a cabo un análisis para materializar los componentes o medios. De esta forma, a cada componente le corresponderá por lo menos una acción, las cuales deben ser factibles en términos de recursos, capacidad y competencia institucional, aceptabilidad por parte de los actores involucrados, así como la pertinencia del contexto político, económico y social<sup>9</sup>.

Así, se identificó la existencia de los siguientes componentes para lograr la implementación de un programa de reinserción social en los Centros Penitenciarios del estado de Baja California:

1. Que los Centros penitenciarios cuenten con suficientes recursos.
2. Que las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario se coordinen en “el diseño e implementación de los distintos programas de servicios para la reinserción social”<sup>10</sup>, como lo dicta el Artículo 7, párrafo 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
3. Que se transite hacia una política penitenciaria que además de garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad, también garantice su dignidad.
4. Que los Centros Penitenciarios del estado de Baja California cuenten con personal de custodia suficiente.

De estos componentes, se descarta la posibilidad de incidir en el incremento del presupuesto y del personal de custodia de los Centros Penitenciarios del estado de Baja California. Sin embargo, sí es posible y se encuentra en el marco de acción de Asilegal coadyuvar en:

2. Que las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario se coordinen en el diseño e implementación de los distintos programas de servicios para la reinserción social.
3. Que se transite hacia una política penitenciaria que además de garantizar la seguridad de las personas privadas de libertad, también garantice su dignidad.

<sup>9</sup> Si bien existen factores externos que siempre pueden poner en riesgo la implementación del programa, éstos deben ser los menos, por ello posteriormente se plantean “supuestos”, cuya existencia es fundamental para alcanzar los objetivos definidos.

<sup>10</sup> Art. 7, párrafos 3 y 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. “Encabezada por la Secretaría de Gobernación o su equivalente en las entidades federativas, se establecerán comisiones intersecretariales que incluirán a todas las autoridades corresponsables establecidas en esta Ley a nivel federal y en cada entidad federativa. Adicionalmente serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post-penales a nivel federal y estatal. Las autoridades corresponsables en las entidades federativas establecerán su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local.”

Así, aunque se hayan descartado los puntos 1 y 4, los componentes 2 y 3 podrán incidir en la asignación de personal responsable del cumplimiento de los ejes de reinserción social y en disminuir el número de horas que las personas privadas de libertad permanecen encerradas, luego de que se pongan en marcha los planes de actividades conforme a los cinco ejes de la reinserción social (salud, educación, trabajo, capacitación para el mismo y deporte).

**Así, de estos componentes se derivan las siguientes actividades**  
(véase el Gráfico 3):

- ▶ Firma de convenios de colaboración entre las autoridades corresponsables y las del sistema penitenciario.
- ▶ La organización de reuniones de trabajo como conversatorios y mesas intersecretariales en las que participen las autoridades del sistema penitenciario y los corresponsables.
- ▶ Cursos o capacitaciones dirigidas a las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario sobre la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- ▶ Cursos de derechos humanos a los operadores del sistema penitenciario.
- ▶ Curso en materia de derechos humanos dirigido a los operadores del sistema penitenciario.
- ▶ Capacitación dirigida a las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario para construir los planes de actividades de las personas privadas de libertad.
- ▶ Taller dirigido a las personas privadas de libertad en materia de derechos humanos y participación en la construcción de sus planes de actividades<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> Art. 9, fracción XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Derechos de las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario. "A participar en la integración de su plan de actividades, el cual deberá atender a las características particulares de las personas privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

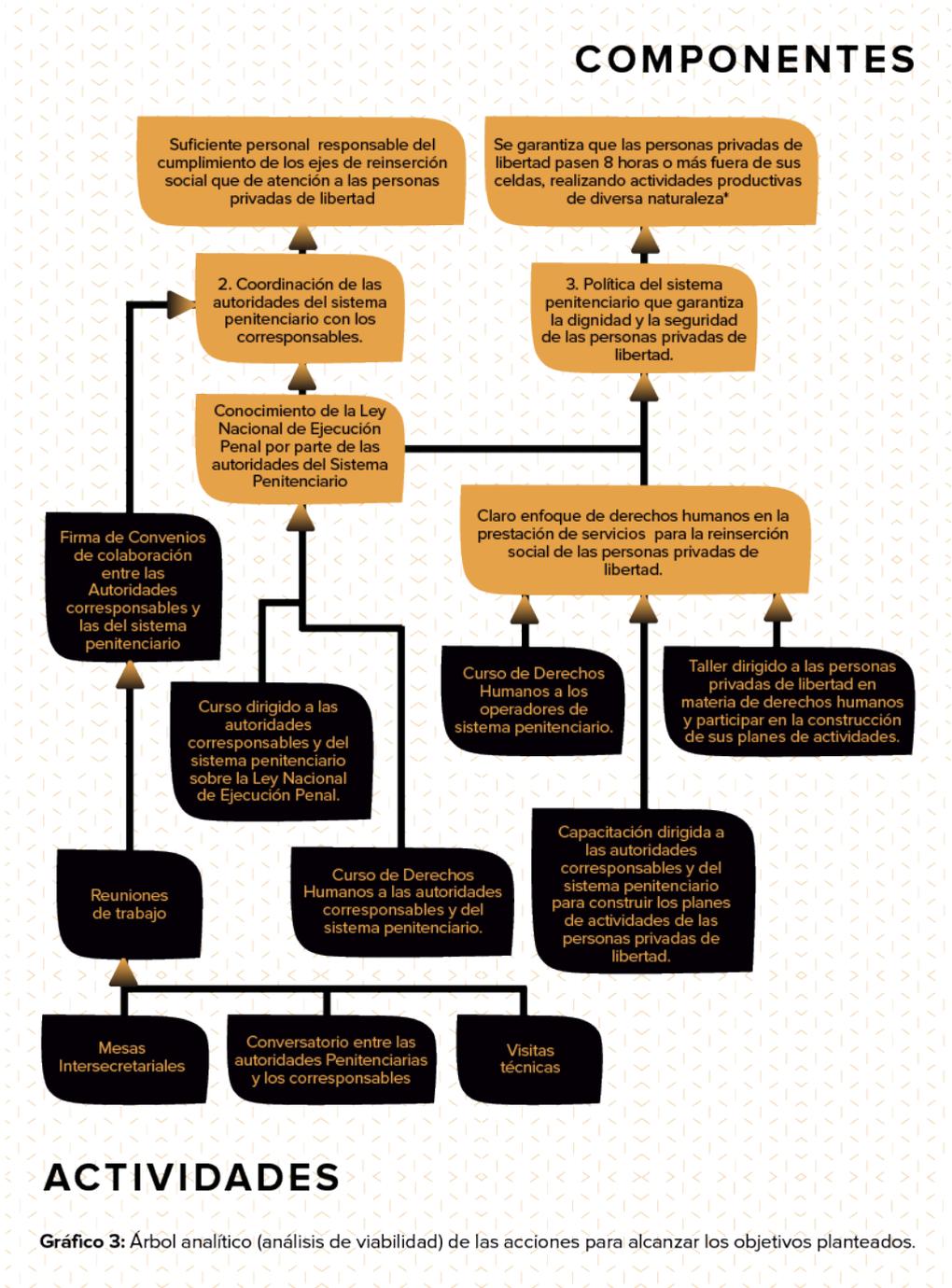


Gráfico 3: Árbol analítico (análisis de viabilidad) de las acciones para alcanzar los objetivos planteados.

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES<sup>12</sup>

**Mesas Intersecretariales:** tienen por objetivo establecer un canal de comunicación entre los corresponsables de las diferentes secretarías, a fin de que puedan intercambiar los retos y las experiencias a las que se han enfrentado al colaborar con el sistema penitenciario, así como las necesidades que cada una de éstas tiene. Además, dar a conocer la responsabilidad que tiene la figura de los corresponsables en materia de reinserción social, a través de la exposición de un diagnóstico situacional del sistema penitenciario en relación con cada uno de los ejes que lo componen (educación, salud, trabajo, capacitación para el mismo y deporte).

**Cursos sobre la Ley Nacional de Ejecución Penal:** está dirigido a las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario, quienes dentro de sus atribuciones y conforme al Art. 7, párrafo 2, se encuentran el “intervenir en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal”, para lo cual se hace necesario que conozcan el papel y las funciones que están obligados a cumplir y en particular sus obligaciones para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

**Conversatorios:** en primer lugar, tienen como objetivo establecer vínculos de confianza para implementar de manera conjunta el programa de reinserción social; y en segundo lugar, identificar los retos que se tienen para la correcta implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal, enfocándose en: los programas de reinserción social, plan de actividades para las personas privadas de libertad y los factores de riesgo (Art. 136 y 141 de la LNEP).

**Visitas Técnicas:** forman parte de las actividades para la coordinación y tienen como objetivo el intercambio de experiencias y retos en materia de implementación de los distintos programas de servicios para la reinserción social de las personas privadas de libertad.

**Curso/Taller sobre los estándares nacionales e internacionales para la reinserción social de las personas privadas de libertad:** es un curso preparatorio para la elaboración y firma de los convenios de colaboración, dirigido a las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario.

**Cursos de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos:** están dirigidos a autoridades y personal de los Centros Penitenciarios con el objetivo de poner

<sup>12</sup> En el anexo metodológico se detallan los requerimientos de las actividades, tales como los materiales o instrumentos necesarios para su ejecución, así como el tiempo estimado de duración.

en práctica esquemas orientados no sólo a la salvaguardar la seguridad de las personas privadas de libertad, sino también su dignidad y el respeto a sus derechos humanos.

**Curso/Taller en materia de derechos humanos:** están dirigidos a las personas privadas de libertad, a fin de que conozcan sus derechos y tengan las herramientas para exigirlos y particularmente participar en la integración de sus planes de actividades.

**Firma de Convenios de colaboración:** aunque estos son el resultado de las reuniones de trabajo para la coordinación entre las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario; y también uno de los indicadores que señalan el cumplimiento de componente 1: “que las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario se coordinen en el diseño e implementación de los distintos programas de servicios para la reinserción social”; se considera importante asumir este evento como una actividad, dada su relevancia en el proceso para la implementación del Programa de Reinserción Social.

## MATRIZ DE MARCO LÓGICO

La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, donde la matriz del marco lógico es el resultado en el cual confluye el análisis antes realizado (árbol de problemas, de objetivos e identificación de las alternativas), donde se presenta de manera resumida lo que se busca alcanzar y la manera como se pretende hacerlo.

Así, en la matriz se depositan los objetivos de manera jerárquica, los cuales son:

**a) Fin:** es el resultado final o largo plazo que se pretende alcanzar luego de que el programa esté operando y generalmentetiende a impactar no sólo a la población beneficiaria. De esta manera, con la implementación del programa para la reinserción social, se verían beneficiada la población del estado de Baja California, al aumentar los niveles d seguridad, luego de ver disminuidos los niveles de reincidencia e incidencia delictiva.

**b) Propósito:** es el resultado intermedio, y se refiere a la situación lograda al término del proyecto. Este objetivo afecta directamente a la población beneficiaria, que en este caso son las personas privadas de libertad, quienes al término de la intervención de Asilegal, no sólo participarán en el diseño de su plan de actividades de acuerdo a sus necesidades e intereses, sino éste tendrá que implementarse con base en el respeto de los derechos humanos y de manera integral conforme a los cinco ejes de reinserción social: salud, educación, trabajo, capacitación para el mismo y deporte.

**c) Componentes:** son los medios o productos completados durante la ejecución del proyecto, es decir, son el resultado de las actividades realizadas. En este caso se plantea lograr la coordinación de las autoridades corresponsables con el sistema penitenciario para la implementación de un programa de reinserción social; la sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos por parte de los operadores del sistema penitenciario; así como autoridades y personas privadas de libertad capacitados en el diseño de los planes de actividades.

**d) Actividades:** son aquellas que deberán ser realizadas para construir los componentes. Así, para lograr avanzar al nivel de los “Componentes”, será necesario llevar a cabo cursos, talleres y/o capacitaciones a los diferentes actores involucrados; y reuniones de trabajo (conversatorios, mesas interinstitucionales, visitas técnicas, etc.)

Por otro lado, por objetivo se muestra una serie de elementos que guiarán el desarrollo del programa y permitirán dar seguimiento a su cumplimiento:

**i. Resumen narrativo:** descripción de los objetivos (fin, propósito, componentes y actividades).

**ii. Indicadores:** permite dar seguimiento a los avances del proyecto y evaluar el alcance obtenido.

**iii. Medios de verificación:** son las fuentes de información que permiten calcular los indicadores.

**iv. Método de cálculo:** se refiere a la descripción para calcular los indicadores planteados.

**v. Frecuencia de medición:** Indica la periodicidad de medición de los indicadores. **vi. Línea base:** hace referencia al punto inicial o de partida de los indicadores.

**vii. Meta:** es el punto factible y deseable al que se desea llegar<sup>13</sup>.

**viii. Fecha Meta ix. Supuestos:** son los factores externos, situaciones que, de no existir, no podrían llevarse a cabo los objetivos.

En resumen, para poder darle lectura a la matriz, es necesario conocer que ésta puede darse de dos maneras: la horizontal y la vertical. La primera nos permitirá establecer la forma de medición correspondiente a cada nivel, mientras que la segunda nos dará una relación de causalidad, es decir, si se cumplen las actividades, será posible alcanzar la construcción de los productos o componentes y así hasta lograr el objetivo general o fines. Así, bajo esta lógica se desarrolló la matriz de marco lógico expuesta a continuación.

<sup>13</sup> Cabe mencionar que en este punto deben participar todos los actores involucrados en la implementación del programa. Asilegal, presenta una propuesta de metas y de fechas tentativas; sin embargo al no ser el único actor responsable de la ejecución, es necesario realizar una mesa de trabajo para acordar tanto las metas como las fechas.

## FIN

Supuestos:	Disposición de las instituciones gubernamentales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil en coadyuvar en el programa de reinserción social de las personas privadas de libertad.						
RESUMEN NARRATIVO:	INDICADORES DE IMPACTO:	MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	MÉTODO DE CÁLCULO:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	LÍNEA BASE:	META:	FECHA META:
<b>F.I.</b> Disminuir los niveles de reincidencia delictiva de las personas privadas de libertad que se encuentran en los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California.	<b>F.I:</b> Disminución en la tasa de reincidencia delictiva en el Estado de Baja California.	<b>F.I:</b> Registros estadísticos oficiales: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional y Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario	Total de las personas reincidentes de 18 años y más/ Total de ingresos, multiplicado por 100 mil.	Anual	Más del 60% del total de delitos por reincidencia fueron por robos.	***14	***
<b>F. II.</b> Contribuir a la mejora de vida de las personas privadas de libertad de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California.	<b>F.II.1:</b> Aumento en el porcentaje de personas privadas de libertad que ya tiene en marcha su plan de actividades conforme sus necesidades e intereses y en estricto apego a los derechos humanos y a los cinco ejes de la reinserción social.	<b>F.II:</b> Registros del sistema penitenciario de los planes de actividades: Diagnóstico Nacional del Sistema Penitenciario y el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario	Número de personas privadas de libertad con un plan de actividades integral en marcha/Total de personas privadas de libertad, multiplicado por 100.	Semestral	0%	***	***
<b>F. III.</b> Contribuir a implementar efectivamente los estándares en materia de Derechos Humanos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California	<b>F.III.1:</b> Mejora en la evaluación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria en relación con el apartado de reinserción social. <b>F III.2:</b> Número de quejas reportadas por órganos locales de protección de derechos humanos relacionadas con el sistema penitenciario.	<b>F.I:</b> Registros estadísticos oficiales: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional y Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario	<b>F.III.1:</b> Promedios resultados de la evaluación realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos con especial énfasis en el rubro de reinserción social <b>F.III.2:</b> Número de quejas por violación de derechos humanos de las personas privadas de libertad	Anual	<b>F.III.1:</b> Calificación del rubro de reinserción social a 2017 6.82. <b>F.III.2:</b> 637 quejas reportadas por órganos locales de protección de derechos humanos relacionadas con el sistema penitenciario durante 2018	***	***

14 \*\*\* Para establecer las “metas” y las “fechas meta” se hace necesario contar con la participación de los actores responsables de la ejecución del programa, en este caso se requiere la participación de las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario, para que tanto las “metas” como las “fechas meta” sean factibles y apegadas a la realidad.

## PROPÓSITO

Supuestos:	La no discriminación y estigmatización de las personas egresadas del sistema penitenciario.						
RESUMEN NARRATIVO:	INDICADORES DE RESULTADO:	MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	MÉTODO DE CÁLCULO:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	LÍNEA BASE:	META:	FECHA META:
<p><b>P.I</b> Implementar programas de reinserción social en los Centros Penitenciarios de Baja California.</p>	<p><b>P.I.1</b> Porcentaje de personas con un plan de actividades con estricto apego a los derechos humanos, a los cinco ejes de la reinserción social y a las necesidades e intereses de las personas privadas de libertad.</p> <p><b>P.I.2:</b> Porcentaje de personas privadas de libertad que percibieron una mejora en sus condiciones de internamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Registro del Sistema Penitenciario de los planes individuales</li> <li>▶ Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)</li> <li>▶ Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)</li> <li>▶ Cuestionarios de entrevistas semiestructuradas, dirigido a las personas privadas de libertad.</li> </ul>	<p><b>P.I.1:</b> Número de personas privadas de la libertad que se encuentre elaborando o poniendo en marcha su plan de actividades / Total de personas privadas de la libertad de cada Centro Penitenciario, multiplicado por 100.</p> <p><b>P.I.2:</b> Número de personas que percibieron una mejora en las condiciones de internamiento/ Total de personas entrevistadas, multiplicado por 100.</p>	<p><b>P.I.1:</b> Mensual</p> <p><b>P.I.2:</b> trimestral</p>	<p><b>P.I.1:</b> 0%</p> <p><b>P.I.2:</b> 0%</p>	<p>***16</p>	<p>***</p>

**15 \*\*\*** Tanto el diseño como la implementación del plan de actividades de las personas privadas de libertad tendrá que estar apegado de manera estricta a los estándares internacionales derechos humanos, a los cinco ejes que comprende la reinserción social (salud, educación, trabajo, capacitación para el mismo y deporte); y a las necesidades e intereses de las personas privadas de libertad.

**16 \*\*\*** Para establecer las "metas" y las "fechas meta" se hace necesario contar con la participación de los actores responsables de la ejecución del programa, en este caso se requiere la participación de las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario, para que tanto las "metas" como las "fechas meta" sean factibles y apegadas a la realidad.

## COMPONENTES

Supuestos:		Interés de los actores involucrados en capacitarse en temas relevantes de La Ley Nacional de Ejecución Penal / Actores involucrados no sensibilizados sobre los derechos de las personas privadas de la libertad						
RESUMEN NARRATIVO:	INDICADORES DE PROCESO:	MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	MÉTODO DE CÁLCULO:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	LÍNEA BASE:	META:	FECHA META:	
<b>C.I:</b> Corresponsables y autoridades del sistema penitenciario coordinados para la implementación del programa de reinserción social	<p><b>C.I.1:</b> Número de reuniones (por sector) entre las autoridades corresponsables y el sistema penitenciario.</p> <p><b>C.I.2:</b> Promedio de participantes por reunión</p> <p><b>C.I.3:</b> Número de convenios de colaboración iniciados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Minutas de Trabajo</li> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Convenios de colaboración firmados</li> </ul>	<p><b>C.I.1:</b> Suma de reuniones realizadas por eje de reinserción social.</p> <p><b>C.I.2:</b> Suma del número de participantes/número de reuniones realizadas.</p> <p><b>C.I.3:</b> Número de convenios implementados, aunque sea en una etapa inicial/ total de convenios firmados, multiplicado por 100%.</p>	Mensual	<p><b>C.I.1:</b> 0</p> <p><b>C.I.2:</b> 0</p> <p><b>C.I.3:</b> 0</p>	<p><b>C.I.1:</b> 3 Reuniones por eje de reinserción social (la final consistiría en la firma de convenios)</p> <p><b>C.I.2:</b> Por lo menos un corresponsable, representante de cada eje de reinserción social y autoridades de los Centros Penitenciarios.</p> <p><b>C.I.3:</b> 5 convenios de colaboración, 1 por cada eje de reinserción social</p>	***	
<b>C.II:</b> Operadores del sistema penitenciario sensibilizado en materia de derechos humanos para garantizar el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas privadas de libertad.	<p><b>C.II.1:</b> Porcentaje de operadores del sistema penitenciario capacitado.</p> <p><b>C.II.2:</b> Promedio en el incremento en los conocimientos de los operadores del sistema penitenciario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Evaluación de impacto del curso</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica</li> </ul>	<p><b>C.II.1:</b> Número de operadores del sistema penitenciario con evaluaciones satisfactorias de los cursos de sensibilización/ Total de operadores del sistema penitenciario por Centro Penitenciario, multiplicado por 100</p> <p><b>C.II.2:</b> Suma de las diferencias de la calificación inicial y la calificación final de cada uno de los participantes/Total de los operadores del sistema penitenciario que asistieron a Las capacitaciones.</p>	<p><b>C.II.1:</b> Mensual</p> <p><b>C.II.2:</b> Mensual</p>	<p><b>C.II.1:</b> 0</p> <p><b>C.II.2:</b> 0</p>	<p><b>C.II.1:</b> 100%</p> <p><b>C.II.2:</b> Mayor a 3 puntos promedio (en un rango de calificación de 0 a10)</p>	<p><b>C.II.1:</b> Al final de cada mes, luego de que inicie el programa.</p> <p><b>C.II.2:</b> Al final de cada mes, luego de que inicie el programa.</p>	

<sup>17</sup> Para establecer las "metas" y las "fechas meta" se hace necesario contar con la participación de los actores responsables de la ejecución del programa, en este caso se requiere la participación de las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario, para que tanto las "metas" como las "fechas meta" sean factibles y apegadas a la realidad.

## ACTIVIDADES

### Supuestos:

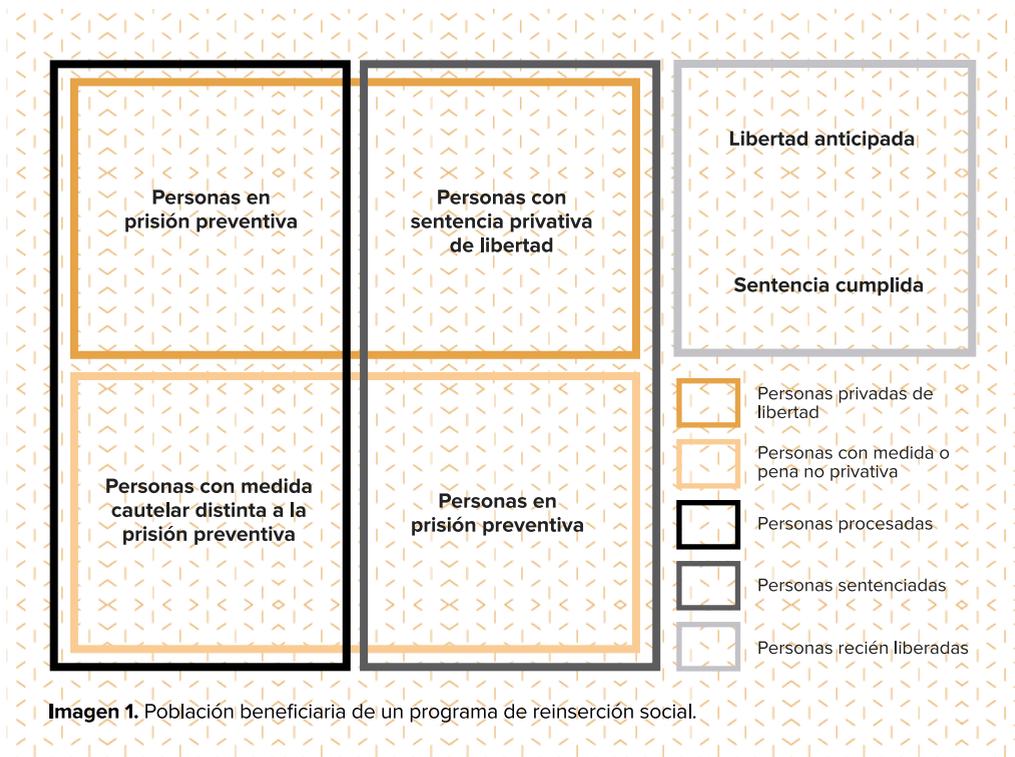
• No se habían realizado trabajos de coordinación para implementar un programa de reinserción social • No conocían las limitaciones de sus pares en materia de reinserción social • Disponibilidad de tiempo y espacio en la agenda de trabajo de los corresponsables

RESUMEN NARRATIVO:	INDICADORES DE IMPACTO:	MEDIOS DE VERIFICACIÓN:	MÉTODO DE CÁLCULO:	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	LÍNEA BASE:	META:	FECHA META:
<b>A.I.1:</b> Curso sobre la Ley Nacional de Ejecución Penal y los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, dirigido a las autoridades de los Centros Penitenciarios y Corresponsables.	<b>A.I.1.1:</b> Número de cursos dados. <b>A.I.1.2:</b> Número y porcentaje de autoridades del sistema penitenciario y corresponsables capacitados. <b>A.I.1.3:</b> Número de horas de capacitación por persona	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Material didáctico y manual de capacitación</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica y evaluación de impacto del curso</li> </ul>	<b>A.I.1.1:</b> Suma de cursos impartidos <b>A.I.1.2:</b> Número de operadores y autoridades con una evaluación satisfactoria/Total de participantes a los cursos, multiplicado por 100. Por curso. <b>A.I.1.3:</b> Número de horas asistidas.	<b>A.I.1.1:</b> Mensual <b>A.I.1.2:</b> Mensual <b>A.I.1.3:</b> Mensual <b>A.I.1.4:</b> Mensual	<b>A.I.1.1:</b> 0 <b>A.I.1.2:</b> 0% <b>A.I.1.3:</b> 0%	<b>A.I.1.1:</b> 1 <b>A.I.1.2:</b> 100% <b>A.I.1.3:</b> 4 horas	<b>A.I.1.1:</b> Al final de cada mes, luego de que inicie el programa. / <b>A.I.1.2:</b> Al final de cada mes, luego de que se hayan impartido los cursos. <b>A.I.1.3:</b> Al final de cada mes, luego de que se hayan impartido los cursos.
<b>A.I.2:</b> Conversatorios entre los actores involucrados (corresponsables, jueces, directores de los Centros penitenciarios)	<b>A.I.2.1:</b> Número de participantes por tipo de actor (corresponsables, directores de los centros penitenciarios o jueces). <b>A.I.2.2:</b> Número de horas de duración del evento. <b>A.I.2.3:</b> Número de participantes por secretaría	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Minutas de Trabajo</li> <li>▶ Listas de asistencia</li> </ul>	<b>A.I.2.1:</b> Número de participantes Representación por sector/total de sectores corresponsables, multiplicado por 100. <b>A.I.2.2:</b> Suma de horas de duración del evento. <b>A.I.2.3:</b> Suma de representantes corresponsables por sector.	<b>A.I.2.1:</b> Mensual <b>A.I.2.2:</b> Mensual <b>A.I.2.3:</b> Mensual	<b>A.I.2.1:</b> 0 <b>A.I.2.2:</b> 0 <b>A.I.2.3:</b> 0	<b>A.I.2.1:</b> 100% <b>A.I.2.2:</b> 4 <b>A.I.2.3:</b> 2 (por sector corresponsable)	<b>A.I.2.1:</b> Al término del evento <b>A.I.2.2:</b> Al término del evento <b>A.I.2.3:</b> Al término del evento
<b>A.I.3:</b> Mesas Intersecretariales	<b>A.I.3.1:</b> Porcentaje de participantes por tipo de actor (corresponsables, directores de los centros penitenciarios o jueces). <b>A.I.3.2:</b> Número y promedio de horas de duración de las mesas. <b>A.I.3.4:</b> Número de participantes por secretaría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Minutas de Trabajo</li> <li>▶ Listas de asistencia</li> </ul>	<b>A.I.3.1:</b> Representación por sector/ total de sectores corresponsables, multiplicado por 100. <b>A.I.3.2:</b> Suma de horas de duración del evento. <b>A.I.3.3:</b> Suma de representantes corresponsables por sector.	<b>A.I.3.1:</b> Mensual <b>A.I.3.2:</b> Mensual <b>A.I.3.3:</b> Mensual	<b>A.I.3.1:</b> 0% <b>A.I.3.2:</b> 0 <b>A.I.3.3:</b> 0	<b>A.I.3.1:</b> 100% <b>A.I.3.2:</b> 4 <b>A.I.3.3:</b> 2 (por sector corresponsable)	<b>A.I.2.1:</b> Al término del evento <b>A.I.2.2:</b> Al término del evento <b>A.I.2.1:</b> Al término del evento
<b>A.I.4:</b> Curso/Taller para el diseño de indicadores de resultado y requerimientos mínimos para la elaboración de los convenios de colaboración.	<b>A.I.1.1:</b> Número de cursos dados. <b>A.I.1.2:</b> Número y porcentaje de autoridades del sistema penitenciario y corresponsables capacitados. <b>A.I.1.3:</b> Número de horas de capacitación por persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Material didáctico y manual de capacitación</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica y evaluación de impacto del curso</li> </ul>	<b>A.I.1.1:</b> Suma de cursos impartidos <b>A.I.1.2:</b> Número de operadores y autoridades con una evaluación satisfactoria/ Total de participantes a los cursos, multiplicado por 100. Por curso. <b>A.I.1.3:</b> Número de horas asistidas.	<b>A.I.1.1:</b> Mensual <b>A.I.1.2:</b> Mensual <b>A.I.1.3:</b> Mensual	<b>A.I.1.1:</b> 0 <b>A.I.1.2:</b> 0% <b>A.I.1.3:</b> 0	<b>A.I.1.1:</b> 1 <b>A.I.1.2:</b> 100% <b>A.I.1.3:</b> 4 horas	<b>A.I.1.1:</b> Al término del evento. <b>A.I.1.2:</b> Al término del evento. <b>A.I.1.2:</b> Al término del evento.
<b>A.I.5:</b> Curso/Taller para fortalecer los Convenios de Colaboración de acuerdo a los Estándares nacionales e internacionales para la reinserción social de las personas privadas de libertad	<b>A.I.1.1:</b> Número de cursos impartidos. <b>A.I.1.2:</b> Número y porcentaje de operadores y autoridades del sistema penitenciario capacitados. <b>A.I.1.3:</b> Número de horas de capacitación por persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Material didáctico y manual de capacitación</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica y evaluación de impacto del curso</li> </ul>	<b>A.I.1.1:</b> Suma de cursos impartidos por Centro Penitenciario. <b>A.I.1.2:</b> Número de operadores y autoridades con una evaluación satisfactoria/ Total de participantes a los cursos, multiplicado por 100. Por curso. <b>A.I.1.3:</b> Número de horas asistidas.	<b>A.I.1.1:</b> Mensual <b>A.I.1.2:</b> Mensual <b>A.I.1.3:</b> Mensual <b>A.I.1.4:</b> Mensual	<b>A.I.1.1:</b> 0 <b>A.I.1.2:</b> 0% <b>A.I.1.3:</b> 0	<b>A.I.1.1:</b> 5 (1 por Centro Penitenciario) <b>A.I.1.2:</b> 100% <b>A.I.1.3:</b> 4	<b>A.I.1.1:</b> Al término del evento. <b>A.I.1.2:</b> Al término del evento. <b>A.I.1.3:</b> Al término del evento.
<b>A.II:</b> Curso de sensibilización en materia de derechos humanos a los operadores del sistema penitenciario.	<b>A.II.1:</b> Número de cursos impartidos. <b>A.II.2:</b> Número y porcentaje de operadores y autoridades del sistema penitenciario capacitados. <b>A.II.3:</b> Número de horas de capacitación por persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Material didáctico y manual de capacitación</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica y evaluación de impacto del curso</li> </ul>	<b>A.II.1:</b> Suma de cursos impartidos por Centro Penitenciario. <b>A.II.2:</b> Número de operadores y autoridades con una evaluación satisfactoria/Total de participantes a los cursos, multiplicado por 100. Por curso. <b>A.II.3:</b> Número de horas asistidas	<b>A.II.1:</b> Mensual <b>A.II.2:</b> Mensual <b>A.II.3:</b> Mensual	<b>A.II.1:</b> 0 <b>A.II.2:</b> 0% <b>A.II.3:</b> 0	<b>A.II.1:</b> 5 (1 por Centro Penitenciario) <b>A.II.2:</b> 100% <b>A.II.3:</b> 4	<b>A.II.1:</b> Al término del evento. <b>A.II.2:</b> Al término del evento. <b>A.II.3:</b> Al término del evento.
<b>A.III.1:</b> Curso dirigido a los corresponsables y las autoridades del sistema penitenciario para fortalecer el diseño del Plan de Actividades.	<b>A.II.1:</b> Número de cursos impartidos. <b>A.II.2:</b> Número y porcentaje de operadores y autoridades del sistema penitenciario capacitados. <b>A.II.3:</b> Número de horas de capacitación por persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Material didáctico y manual de capacitación</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica y evaluación de impacto del curso</li> </ul>	<b>A.II.1:</b> Suma de cursos impartidos por Centro Penitenciario. <b>A.II.2:</b> Número de operadores y autoridades con una evaluación satisfactoria/Total de participantes a los cursos, multiplicado por 100. Por curso. <b>A.II.3:</b> Número de horas asistidas.	<b>A.II.1:</b> Mensual <b>A.II.2:</b> Mensual <b>A.II.3:</b> Mensual	<b>A.II.1:</b> 0 <b>A.II.2:</b> 0% <b>A.II.3:</b> 0	<b>A.II.1:</b> 5 (1 por Centro Penitenciario) <b>A.II.2:</b> 100% <b>A.II.3:</b> 4	<b>A.II.1:</b> Al término del evento. <b>A.II.2:</b> Al término del evento. <b>A.II.3:</b> Al término del evento.
<b>A.III.2:</b> Curso/Taller de Derechos Humanos para las personas privadas de libertad durante el proceso de reinserción social para que participen en la realización de su "Plan de actividades" como lo dicta la LNEP.	<b>A.II.1:</b> Número de cursos impartidos. <b>A.II.2:</b> Número personas privadas de libertad capacitados. <b>A.II.3:</b> Número de horas de capacitación por persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Listas de asistencia</li> <li>▶ Memorias fotográficas</li> <li>▶ Material didáctico y manual de capacitación</li> <li>▶ Evaluación diagnóstica y evaluación de impacto del curso</li> </ul>	<b>A.II.1:</b> Suma de cursos impartidos por Centro Penitenciario. <b>A.II.2:</b> Número de personas privadas de libertad con una evaluación satisfactoria/Total de participantes a los cursos, multiplicado por 100. Por curso. <b>A.II.3:</b> Número de horas asistidas.	<b>A.II.1:</b> Mensual <b>A.II.2:</b> Mensual <b>A.II.3:</b> Mensual	<b>A.II.1:</b> 0 <b>A.II.2:</b> 0% <b>A.II.3:</b> 0	<b>A.II.1:</b> 5 (1 por Centro Penitenciario) <b>A.II.2:</b> 100% <b>A.II.3:</b> 4	<b>A.II.1:</b> Al término del evento. <b>A.II.2:</b> Al término del evento. <b>A.II.3:</b> Al término del evento.

## POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Reinserción Social es de carácter universal<sup>18</sup>, por lo cual se contempla como población objetivo<sup>19</sup> al universo total de personas privadas de libertad de los Centros de Reinserción Social del estado de Baja California<sup>20</sup> conforme lo establece la Ley Nacional de Ejecución Penal<sup>21</sup>.

Del mismo modo, la Ley Nacional de Ejecución Penal determina que son personas privadas de libertad “aquellas personas procesadas o sentenciadas que se encuentren en un Centro Penitenciario”, por lo cual, el universo de la población beneficiaria comprende a las personas en prisión preventiva y con sentencia privativa de libertad<sup>22</sup>, no así las personas con medida cautelar distinta a la prisión preventiva y con sentencia no privativa de la libertad.



<sup>18</sup> De acuerdo al Art. 4 párrafo 3 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, “El Sistema Penitenciario se regirá por el principio de Igualdad, el cual refiere que “Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan.”

<sup>19</sup> Cabe aclarar que existen diferencias entre la población objetivo y la potencial. La primera se refiere al “total de la población que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa”, mientras que la objetivo apunta a aquella “población que el programa tiene planeado o programado atender”. En este caso, al ser un programa universal, la población potencial comprende el mismo universo que la objetivo. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, pág. 3)

<sup>20</sup> De acuerdo al Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria, del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al mes de marzo había 11,763 personas privadas de libertad en los Centros de Reinserción Social (CRS) del estado de Baja California: 993 en el CRS “El Hongo II”, 3,511 en el CRS Lic. Jorge A. Duarte Castillo (Tijuana), 2,168 en el CRS Mexicali, 4,159 en el CRS “El Hongo”, y 932 en el CRS Ensenada.

<sup>21</sup> Art. 15 Sección II de esta Ley, “la autoridad Penitenciaria deberá procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales”.

<sup>22</sup> En este marco, se encuentran las personas con libertad condicionada, libertad anticipada y con sentencia cumplida.

Finalmente, cabe señalar que un programa integral de Reinserción Social no excluye a los servicios postpenitenciarios<sup>23</sup> en continuidad con la etapa de privación de libertad. La acción de los servicios postpenitenciarios empieza desde la última etapa de las sentencias privativas de la libertad.

## COBERTURA

En tanto, la cobertura hace referencia a la identificación del espacio o lugar de intervención del programa. En este sentido, el programa concentrará sus esfuerzos en el Estado de Baja California, atendiendo a las 11, 763 personas privadas de libertad que se encuentran en los Centros Estatales de Reinserción Social de esta entidad, localizados en los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana:

CRS El Hongo II

CRS Lic. Jorge A. Duarte Castillo (Tijuana)

CRS Mexicali

CRS El Hongo

CRS Ensenada

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

Para concluir, se presenta a continuación un esquema guía para llevar a cabo la Fase III de implementación de las actividades, que van desde el diagnóstico hasta la evaluación, conforme al ciclo de un programa, presentado al inicio de este documento<sup>24</sup>.

Asimismo, antes de iniciar con la Fase I del diagnóstico, se considera como punto de partida la firma de un convenio de colaboración entre las autoridades del estado de Baja California y Asilegal, el cual permitirá colaborar de manera conjunta en un programa para la reinserción social de las personas privadas de libertad<sup>25</sup>.

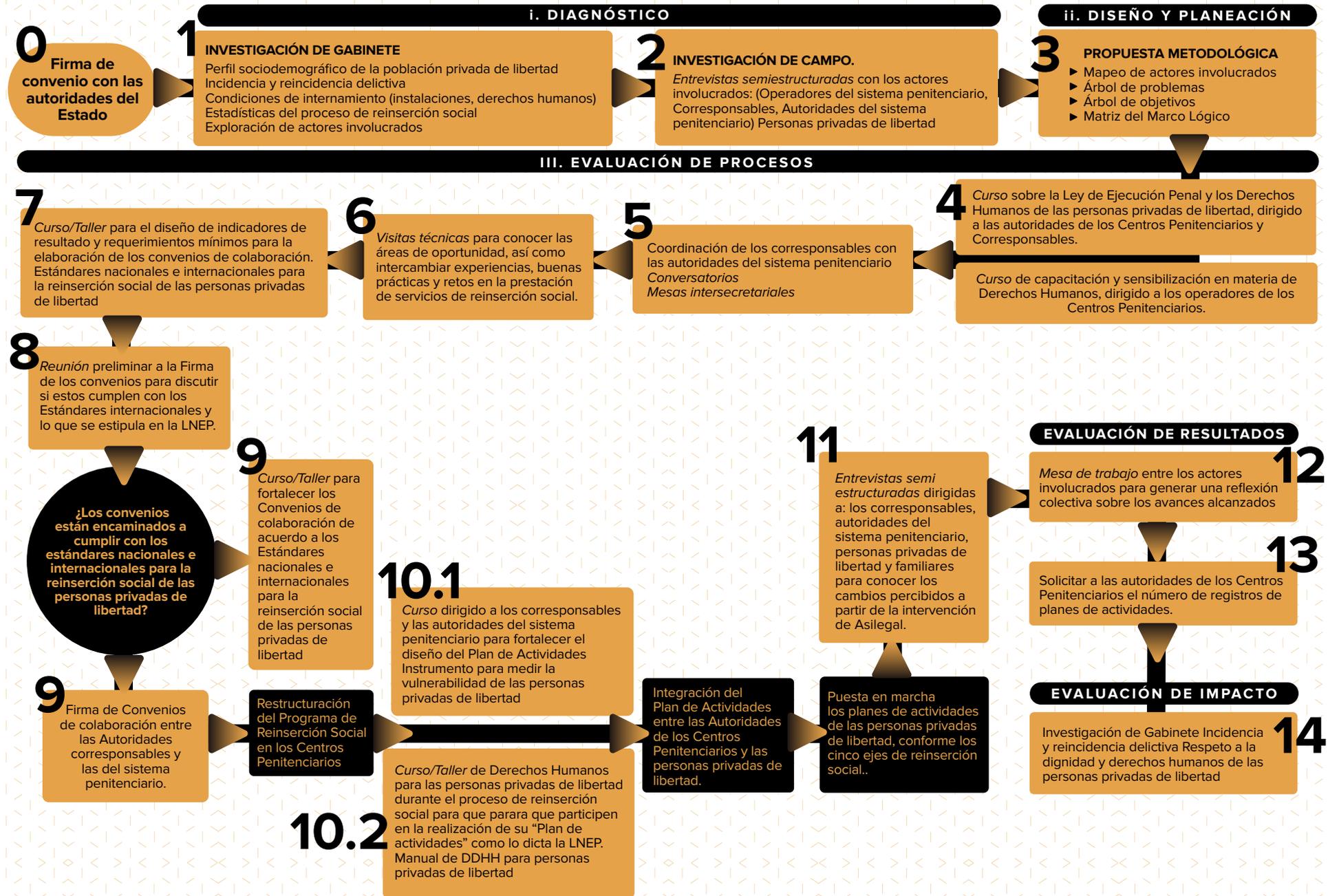
**Por lo antes dicho, sólo se presentan las siguientes fases:**

- I. Diagnóstico:
- II. Diseño y planeación:
- IV. Evaluación

<sup>23</sup> Art. 7 párrafo 2. A través de los servicios post-penales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.

<sup>24</sup> Véase página 3.

<sup>25</sup> Las figuras de color negro, quedan fuera del control de Asilegal por lo son responsabilidad completamente de las autoridades corresponsables y del sistema penitenciario.



## ANEXOS- CHECK-LIST DE DOCUMENTOS POR ETAPA DEL PROGRAMA

DOCUMENTOS:	DESCRIPCIÓN:	REQUERIMIENTOS:
<b>FASE I DIAGNÓSTICO</b>		
Diagnóstico sobre la reinserción social en los Centros de Reinserción Social en el estado de Baja California	<p><b>Esta fase comprende dos etapas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La investigación de gabinete: se refiere al rastreo de información en fuentes oficiales, informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de supervisión penitenciaria y estadísticas.</li> <li>2. La investigación de campo: comprende la realización de entrevistas a los actores involucrados (personas privadas de libertad, corresponsables, autoridades y personal del sistema penitenciario).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Oficios y/o correos electrónicos para la concertación de las entrevistas con corresponsables</li> <li>▶ Oficios y/o correos electrónicos para la concertación de las entrevistas con las autoridades penitenciarias</li> <li>▶ Lista de asistencia de los corresponsables entrevistados</li> <li>▶ Lista de las autoridades corresponsables para la reinserción social del estado de Baja California</li> <li>▶ Medios de recolección de datos en blanco (personas privadas de libertad, corresponsables y autoridades del sistema penitenciario)</li> <li>▶ Medios de recolección de datos contestados por los actores involucrados (personas privadas de libertad, corresponsables y autoridades del sistema penitenciario)</li> <li>▶ Memorias fotográficas de la aplicación de los medios de recolección de datos</li> <li>▶ Documento de análisis de los resultados de la aplicación de los medios de recolección de datos.</li> </ul>
<b>FASE II DISEÑO Y PLANEACIÓN</b>		
Documento de la propuesta de metodológica para implementar un programa de reinserción social	Se diseñará una línea estratégica de acción que tiene por objetivo colaborar en la promoción e implementación de un Programa de Reinserción Social en los Centros Penitenciarios del estado de Baja California.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Árbol de problemas</li> <li>▶ Árbol de objetivos</li> <li>▶ Mapeo de actores</li> <li>▶ Identificación de actividades</li> <li>▶ Matriz de Marco Lógico</li> </ul>
<b>FASE III IMPLEMENTACIÓN</b>		
Informe de la implementación del proyecto	De acuerdo con la línea estratégica de acción conforme al MML, se integrarán en la implementación de actividades del programa de reinserción social a todos los actores involucrados en la implementación del programa de reinserción social y se dará cuenta del proceso de implementación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Minutas de trabajo de los conversatorios, las mesas intersecretariales y las visitas técnicas</li> <li>▶ Listas de asistencia de los conversatorios, las mesas intersecretariales y las visitas técnicas</li> <li>▶ Memoria fotográfica de los conversatorios, las mesas intersecretariales y las visitas técnicas</li> <li>▶ Material utilizado en las reuniones (cartas descriptivas, presentaciones, material didáctico)</li> <li>▶ Manual de capacitación</li> <li>▶ Convenios de colaboración</li> <li>▶ Memoria fotográfica de las acciones del proyecto a corto plazo</li> <li>▶ Lista del material utilizado en las actividades</li> <li>▶ Documento de Plan de acción a corto plazo</li> </ul>
<b>FASE IV EVALUACIÓN</b>		
Documento final de evaluación	De acuerdo con los indicadores establecidos en el MML se llevará a cabo la evaluación de resultados de las acciones a corto plazo, las cuáles serán objeto de análisis para continuar bajo el mismo esquema de acción o rediseñar el plan de acción a mediano y largo plazo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Indicadores de impacto</li> <li>▶ Indicadores de resultados</li> <li>▶ Indicadores de proceso (gestión y producto)</li> </ul>

## FASE III. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

También denominado árbol de causas-efectos, es el producto o la representación gráfica del análisis de un problema definido, del cual se desprenden tanto los efectos como las causas que dan origen al problema. De esta manera, las causas corresponden a la parte inferior del árbol, mientras que los efectos a la parte superior, dejando el problema en la parte central del árbol. (Véase el Gráfico 1)

TÉCNICA Y/O ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN:	REQUERIMIENTOS:	TIEMPO ESTIMADO EN EJECUTAR
<b>Entrevistas semiestructuradas</b>	<p><b>Población:</b> personas privadas de libertad, autoridades y personal del Sistema Penitenciario y corresponsables.</p> <p><b>Mínimo de entrevistas requeridas:</b> 2 por sector de corresponsalía conforme a los cinco ejes de la reinserción social; 2 por Centro Penitenciario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Cuestionario para la entrevista semiestructurada</li> <li>▶ Grabadora</li> <li>▶ Cámara fotográfica</li> <li>▶ Registro de participación</li> </ul>	40 minutos por persona
<b>Visitas técnicas</b>	Si bien el uso de las técnicas anteriores permitirá obtener información de los actores involucrados, se hace necesario recoger información a partir de la observación de personal especializado en materia de prestación de servicios médicos para las personas privadas de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Cédula de observación</li> <li>▶ Personal especializado en materia prestación de servicios médicos para las personas privadas de libertad</li> </ul>	2 horas por Centro Penitenciario
<b>Cursos/Talleres/-Capacitación</b>	<b>Población:</b> corresponsables, autoridades del sistema penitenciario, operadores de los Centros Penitenciarios y las personas privadas de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ <b>Perfil de especialistas:</b> psicólogos, abogados e investigadores en el área de derechos humanos de las personas privadas de libertad</li> <li>▶ <b>Temáticas de curso/taller:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Protocolo de Estambul para la prevención de la tortura</li> <li>b) Ley Nacional de Ejecución Penal</li> <li>c) El papel de los corresponsables en el proceso de reinserción social</li> <li>e) Elaboración del plan de actividades para la reinserción social.</li> </ul> </li> <li>▶ <b>Materiales necesarios:</b> material didáctico (papelería, hojas blancas, bolígrafos, tarjetas, papelógrafos, plumones) computadora, proyector, manual de capacitación, cuaderno de trabajo, incentivos para los participantes e instalaciones para la capacitación.</li> <li>▶ <b>Tipo de curso:</b> presencial</li> </ul>	120 horas (5 cursos de 4 horas cada uno, impartidos en cada uno de los 5 Centros Penitenciarios)
<b>Conversatorios</b>	<b>Población:</b> autoridades del sistema y centros penitenciarios y corresponsables para la reinserción social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Cámara fotográfica</li> <li>▶ Lista de asistencia</li> </ul>	4 horas
<b>Mesas intersecretariales</b>	<b>Población:</b> autoridades del sistema y centros penitenciarios y corresponsables para la reinserción social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Cámara fotográfica</li> <li>▶ Lista de asistencia</li> </ul>	2 horas

## ETAPA 4: EVALUACIÓN Y MONITOREO

ACTIVIDAD O DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES:	TIPO DE EVALUACIÓN:
<b>Informe semestral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Informes estadísticos: barrido, cruces por segmentación, estratégico.</li> <li>▶ Observación, técnicas psicodinámicas y entrevistas.</li> <li>▶ Al final de la ejecución el proyecto para evaluar el impacto que tuvo en la comunidad y la población beneficiada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Entrega de informes diferenciados a partir de bases de datos. Complemento de información cualitativa.</li> <li>▶ Los informes serán de acuerdo a los objetivos y resultados esperados, también de acuerdo al tiempo estimado.</li> </ul>	Técnica de evaluación cuantitativa y cualitativa
<b>Monitoreo</b>	Antes y después de la capacitación se aplicará un instrumento de medición que dé a conocer: los niveles de conocimiento sobre el tema a abordar.	Permitirá dar seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas durante el proyecto para optimizar el proceso de implementación.	Ex ante
<b>Evaluación a través de entrevistas semi estructuradas y grupos de discusión</b>	El carácter de esta evaluación contempla el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas. Por tanto se realizarán entrevistas semi estructuradas que permitan saber el grado en el que los objetivos trazados a corto plazo fueron cumplidos, así como el impacto en el estado de Baja California. Por otro lado se formarán grupos de discusión en el cual se tomen en cuenta como ejes de debate los avances y retos en materia de reinserción social, luego de haber implementado el programa.	Cédula de observación Personal especializado en materia prestación de servicios médicos para las personas privadas de libertad	Ex post

## BIBLIOGRAFÍA

- CNDH. (01 de 06 de 2018). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Ciudad de México: CNDH. Obtenido de [http://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p\\_diagNacional\\_Resumen.asp?Id\\_Diag=7](http://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p_diagNacional_Resumen.asp?Id_Diag=7)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria . Ciudad de México: CNDH.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f.). Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos. Ciudad de México: Coneval.
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. (01 de 06 de 2019). Obtenido de [http://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p\\_diagNacional\\_Resumen.asp?Id\\_Diag=7](http://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p_diagNacional_Resumen.asp?Id_Diag=7)
- El Universal. (04 de 09 de 2018). Geografía de la violencia . Obtenido de <https://interactivo.eluniversal.com.mx/2018/homicidios-geografia-de-violencia/>
- Gutiérrez Román, J. L. (2017). ¿Ejecución o ejecución penal en el estado de Baja California? Ciudad de México: OCSJ.
- INEGI. (2017). En números, estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México. Ciudad de México: INEGI.
- INEGI. (03 de 05 de 2019). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2018/default.html#Tabulados>
- Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). (2004). Boletín del Instituto. Santiago, Chile: ILPES.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). En números, estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México. Ciudad de México: INEGI.
- Le Clerq Ortega, Juan Antonio; Rodríguez Sánchez Lara , Gerardo;. (05 de 04 de 2018). Índice Global de Impunidad México 2018. Puebla: Universidad de las Américas Puebla. Obtenido de [https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018\\_ESP.pdf](https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf)

Mexico Evalúa . (24 de agosto de 2018). México Evalúa. Obtenido de <https://www.mexicoevalua.org/2018/08/24/nuevo-record-homicidios-en-mexico-julio-2018/#prettyPhoto>

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. (15 de 01 de 2019). Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. Obtenido de <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

United Nations Office on Drugs and Crime. (2018). Introductory Handbook on the Prevention of Recidivism and the Social Reintegration of Offenders. Viena: United Nations.

# DIRECTORIO

#### DIRECCIÓN GENERAL

Mtro. José Luis Gutiérrez Román

#### ASISTENTE DE DIRECCIÓN

Milton Martínez Molina

#### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Karina Janette Ugalde Soto

#### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Luis Díaz Carmona

#### ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

Luciana Contreras Feliciano

Alfredo Medina Hernández

#### ÁREA CONTABLE

Norma Guadalupe García García

#### MONITOREO Y EVALUACIÓN

Mara Ximena Flores Hernández

#### COORDINACIÓN EDUCATIVA

Daffne Anahí Ortega Martínez

#### ÁREA DE COMUNICACIÓN

Miguel Ángel Hernández Reyes (Coordinador)

Sergio Pérez Gavilán (Redacción)

Mariana González González

Edwin Gerardo Gómez Maturano

#### IMAGEN INSTITUCIONAL

Dulce María Laguna Hernández

#### ÁREA JURÍDICA

Layla Almaraz Olivares (Coordinadora)

Alfredo Alexander Utrera Dimas

#### ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Adriana Aguilar Arias (Coordinadora)

Laura Astrid Fonseca Hernández

José Alfredo Peña Montoya

#### COORDINACIÓN DE INCIDENCIA INTERNACIONAL

Verónica Garzón Bonetti

#### COORDINACIÓN DE ÁREA DE GÉNERO Y LGBTTTIQ+

Amara García Pensamiento

## CONTACTO

**DIRECCIÓN:** Pitágoras 920, col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
CP. 03100, Ciudad de México.

**TELÉFONOS:** +52 (55) 5687 8759 | 5639 6755

**PÁGINA:** [asilegal.org.mx](http://asilegal.org.mx)

## REDES SOCIALES

**TWITTER:** @AsilegalMx

**FACEBOOK:** ASILEGAL

**VIMEO:** ASILEGAL

**INSTAGRAM:** ASILEGALMX



# METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL

Este diagnóstico se originó a partir de los diálogos colaborativos emprendidos por ASILEGAL, las participaciones de las secretarías locales en las mesas de trabajo intersecretariales relacionadas a la corresponsabilidad en la reinserción social de las personas privadas de la libertad en Baja California; las visitas técnicas y la aplicación de un instrumento de investigación de la mano del personal que labora en el área médica del Centro de Reinserción Social el Hongo.

Este trabajo se formó con el objetivo de establecer una línea base que nos permita tener un diagnóstico situacional del derecho a la salud en el Sistema penitenciario del estado de Baja California, con el propósito de que los corresponsables del eje de salud se sumen al trabajo del Sistema Penitenciario.

